

Circasia Quindío, 5 de octubre de 2021.

Señor
Juez Segundo Promiscuo Municipal
 Carrera 14 No 6-37, primer piso
 La ciudad

ALCALDÍA DE CIRCASIA Correspondencia Enviada 2021EE574 Ciudadano: JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL Fecha: 2021-10-05 16:17:30 Dependencia: Secretaría de Infraestructura Asunto: RESPUESTA 2021RE487 TRASLADO PETICION Anexos: 2 Funcionario: Pablo Yeison Castañeda Tabares Radicado por: Sandra Pardo

SI-350-14-59-2085

Asunto: traslado de Respuesta al radicado 2021RE487 en ventanilla única, petición

Cordial saludo, respondiendo su comunicación en la que el señor ANTONIO MARIA PATIÑO ARBELAEZ solicita: "...PRIMERA. - Ordenar a quien corresponda, se me informe si el lote de terreno mejorado con casa de habitación, sin determinación en cuanto se refiere determinación y destinación económica, ubicado en la vereda de BARCELONA ALTA, área rural de este municipio de Circasia Q, (Según certificado catastral que anexo, se trata del lote # 18. BARRIO EL TRIUNFO, de la vereda BARCELONA ALTA), con un área de 72.00 metros cuadrados, identificado con la cédula catastral No. 00-01-00-00-0003-0170-000 y registrado al folio de matrícula inmobiliario 280-37240 de la oficina de Registro de la ciudad de Armenia Q, es o no imprescriptible o de propiedad del municipio de Circasia Q y/o de propiedad de otras entidades de derecho público; solicitud que hago por expreso mandato del señor juez segundo promiscuo municipal de Circasia Q.

Predio cuyo titular de derecho real es el señor ABRAHAM CIFUENES ESCOBAR portador de la cédula de ciudadanía No. 7.491,689 de Armenia Q; cuya posesión ostenta mi representada.

SEGUNDO- La información aquí requerida deberá ser enviada directamente al despacho del juzgado segundo (2) promiscuo municipal de Circasia Q. ubicado en el primer piso de la administración municipal...".

Al respecto me permito adjuntar certificado con la información requerida para proceso verbal declarativo de pertenencia – usucapión

Atentamente:


PABLO YEISON CASTAÑEDA T.
 Secretario de infraestructura

Anexo: Lo indicado en dos (2) folios

Proyectó: Juan Carlos Patiño Ramírez/Técnico Operativo 314 grado 5

Elaboró: Juan Carlos Patiño Ramírez / Técnico Operativo 314 grado 5

Revisión: Pablo Yeison Castañeda T. / Secretario de infraestructura

¡ Llegó el tiempo de CIRCASIA 2020 - 2023!

Municipio de Circasia Carrera 14 No 6 - 37 www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-quindio.gov.co
 Nit: 890.001.044-B Teléfono: 7584024



CERTIFICADO DE PUNTO DE CONEXIÓN

2263-2014

Solicitud No. 51353

FECHA DE EXPEDICIÓN

23/04/2014

DATOS DEL PREDIO	DIRECCIÓN: URB. LA PLANCHA LOTE 1 MZ. D	SOLICITANTE: FRANCISCO ANTONIO RUIZ
		TELÉFONO: 3183815084
SERVICIO SOLICITADO	MUNICIPIO: CIRCASIA	FICHA CATASTRAL: 01-04-0900-0100-000
	CLASE: PROVISIONAL	TIPO: MONOFÁSICO BIFILAR
	NÚMERO DE CUENTAS: 1 PROVISIONAL DE OBRA	CARGA CONTRATADA: 3 KVA

FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CONEXIÓN	El servicio de energía eléctrica será tomado mediante conexión a la red AÉREA de NIVEL DE TENSIÓN I del TRANSFORMADOR CIUP0067 desde poste existente diagonal al predio.		
RED A CONSTRUIR	Red de nivel de tensión II:	N/A	Costo estimado: \$
	Red de nivel de tensión I:	N/A	
	Transformador:	N/A	
MEDIDA	Tipo:		Medidor:
OBSERVACIONES ADICIONALES	Presentar permiso por escrito de la Constructora para conectarse a este transformador.		

DATOS BÁSICOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL	SUBESTACIÓN: B7 - Los Pinós	TRANSFORMADOR:	CIUP0067 - 3F de 150kVA
	CIRCUITO PRIMARIO: 307-23- Circasia	(aplica únicamente en nivel de tensión I)	2440
		NODO SAC	

CONSIDERACIONES

- En las etapas de diseño y construcción de redes de distribución de energía eléctrica e instalaciones eléctricas internas, se debe garantizar el cumplimiento de las versiones vigentes del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la Norma Técnica EDEQ, la cual puede ser consultada a través de la página web <http://www.edeq.com.co>.
- El costo estimado de construcción de infraestructura eléctrica propuesto en el presente documento es calculado bajo criterios y consideraciones establecidas por EDEQ. Este valor puede variar dependiendo de observaciones adicionales que puedan ser acordadas con el usuario, o demás circunstancias evidenciadas en terreno.
- El presente certificado de punto de conexión se emite para un servicio monofásico bifilar de 3 kVA, de acuerdo a la información brindada por el usuario en el diligenciamiento de la solicitud. En caso que el servicio finalmente instalado sea de características superiores al citado, se deberá realizar una solicitud de aumento de carga ante EDEQ S.A. ESP, ante la cual se realizará el respectivo trámite de análisis de factibilidad. De igual manera, EDEQ S.A. ESP no se responsabiliza por anomalías en los niveles de tensión entregados al predio, quema de electrodomésticos, o cualquier otro perjuicio que pueda generarse, si se determina que el causante de las eventualidades ha sido el aumento indiscriminado de carga sin haber realizado el debido trámite ante EDEQ S.A. ESP.
- Las redes de distribución de energía eléctrica e instalaciones eléctricas internas deben ser certificadas por una persona calificada conforme a lo estipulado por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- La construcción de redes de distribución de energía eléctrica, en el caso que esta sea requerida para garantizar el punto de conexión adecuado al usuario final, puede realizarse a través de contrato con un electricista particular, en cuyo caso, el diseño del proyecto debe manifestar explícitamente su cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y los materiales a utilizar en la ejecución de la obra deben tener certificado de conformidad RETIE, acreditados por un Organismo Certificador reconocido ante la Superintendencia de Industria y Comercio u homologados por EDEQ S.A. ESP, según el tipo de certificación de conformidad que aplique. De igual manera, se puede realizar la construcción de las redes de distribución a través de convenio suscrito con EDEQ S.A. ESP.



SI-350-14-59-2084

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Circasia Quindío

HACE CONSTAR

Que en el inventario de bienes inmuebles del Municipio de Circasia Q. y bases de datos que maneja la Secretaría, en especial los registros R1, R2 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el inmueble identificado como: 1) sin DIRECCIÓN, Vereda BARCELONA ALTA, ubicado en el Municipio de Circasia Q., Inmobiliaria 280-37240, con área de seis (6) metros de frente por doce (12) metros de centro, Código predial No. 63190000100030170000.

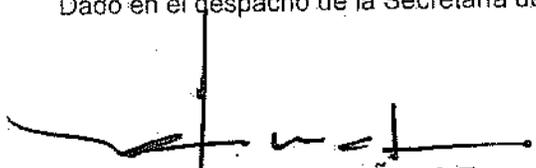
NO Es baldío

NO ES propiedad del Municipio de Circasia Q.

NO Es imprescriptible.

Se expide de conformidad con la competencia de esta dependencia, a solicitud 2021RE487 en ventanilla única radicada por **ANTONIO MARÍA PATIÑO ARBELAEZ**, con cedula de ciudadanía 7.511.691 expedida en Armenia, para proceso verbal declarativo de pertenencia - usucapión.

Dado en el despacho de la Secretaría de Infraestructura a los DIEZ (10) días del mes de OCTUBRE de 2021.



PABLO YEISON CASTAÑEDA T.

Secretario de infraestructura

Anexo: Localización en Geoportal IGAC en un (1) folio

Proyectó: Juan Carlos Patiño Ramírez/Técnico Operativo 314 grado 5

Elaboró: Juan Carlos Patiño Ramírez / Técnico Operativo 314 grado 5

Revisión: Pablo Yeison Castañeda T. / Secretario de infraestructura

¡ Llegó el tiempo de **CIRCASIA 2020 - 2023!**

Municipio de Circasia Carrera 14 No 6 - 37 www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024

SOLICITANTE	
Nombre del Solicitante:	
Cédula de Ciudadanía:	
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA:	
TELÉFONO(S):	

CHEQUEO LICENCIAS DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA URBANA

TIPO DE DOCUMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
1. Formulario Único Nacional para licencia de construcción		
2. Certificado de tradición vigencia hasta un mes		
3. Disponibilidad de Servicios Públicos (acueducto y alcantarillado)		
4. Disponibilidad de Servicios Públicos (energía)		
5. Paz y salvo del impuesto predial ultima vigencia		
6. dos copias de Planos arquitectónicos original y copia firmado por un arquitecto (a) y medio magnético		
7. carta de responsabilidad arquitecto (a)		
8. copia Certificado consejo nacional de arquitectura		
9. copia tarjeta profesional arquitecto (a)		
10. dos copias de Planos estructurales original y copia, firmado por profesional Ingeniero (a) y medio magnético.		
11. copia certificado copia ingeniero (a)		
12. carta de responsabilidad ingeniero (a)		
13. copia tarjeta profesional ingeniero (a)		
14. Copia del Documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.		
15. Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.		
16. estudio de suelos en caso de superar 3 pisos		
17. ficha normativa del sector		

- Se recomienda no iniciar obras sin la correspondiente licencia de construcción; de no acatar esta disposición se aplicará la sanción conforme a la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía).
- La ocupación del espacio público con materiales de construcción o escombros se podrá realizar de manera transitoria, sin obstaculizar el ancho de la vía; permitiendo el paso vehicular y se deberá tramitar el respectivo permiso.

LICENCIA EN MODALIDAD DE:
 REVISO:
 FECHA:

3.2.2. Umbral

Es la zona de transición entre la puerta del edificio y el espacio público.

La diferencia de nivel existente entre el área de acceso a la edificación y los andenes, se solucionará mediante rampas, vados o escaleras, según sea el caso. (ver numeral 2.2, y 2.3) El ancho libre de éstos, podrá variar entre 1.20 a 0.90mts para rampas, y entre 0.90mts y 1.20mts para vados; ambos deben contar con un espacio libre plano de 1.20mts, al inicio y finalización. (fig44)

Las escaleras, rampas peatonales y rampas vehiculares de acceso al predio o edificación, deben iniciarse hacia adentro, desde la línea de paramento; en ningún caso deben invadir el andén o espacio de circulación peatonal. Las edificaciones ya construidas deben hacer los correctivos necesarios para garantizar la circulación peatonal continua y segura.

Los tapetes, limpiapés, rejillas y otros elementos colocados en el piso, deben ser antideslizantes, fijos y no estar deprimidos o sobresalir más de 3 mm.

3.2.3 Acceso principal

El número de accesos a las edificaciones públicas se debe definir según la intensidad de uso y el promedio de número de usuarios.

Los accesos a los edificios públicos se harán preferiblemente mediante puertas batientes o mecánicas corredizas, ya que son el medio más adecuado para las personas con problemas de movilidad o en silla de ruedas. La hoja de una puerta sencilla debe tener como mínimo un ancho de 1.20mts. Las puertas de dos hojas deben tener cada una, un ancho mínimo de 1.00mt. Para ambos casos las hojas deben abrir preferiblemente a un ángulo de 180° grados y señalizar claramente el sentido de apertura. Las puertas con barrido hacia el exterior no deben obstaculizar la franja de circulación peatonal.

En caso de que el acceso principal sea de puertas giratorias, se debe prever un acceso contiguo o secundario para las personas discapacitadas. Si las puertas y las zonas de acceso son de vidrio, deben contar con franjas de señalización a una altura entre 1.00 y 1.20mts, o divisiones en la carpintería con el propósito de hacerlos visibles. (Fig.45)

Todas las puertas deben contar con un mecanismo de apertura fácil para garantizar una evacuación rápida y segura en caso de emergencia.

Figura 44

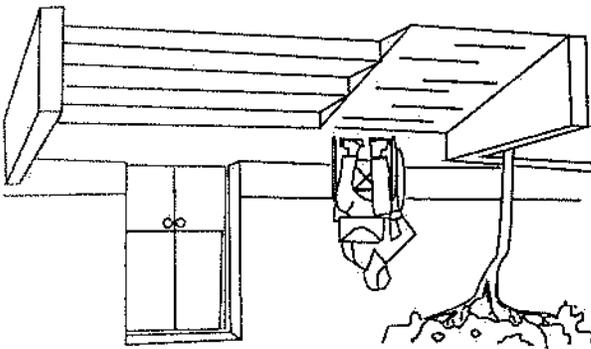


Figura 45

